



# Resolución Jefatural No. 235-2016-AGN/J

Lima, 16 DIC. 2016

**VISTOS**, el Informe N° 149-2016-AGN/OTA, de fecha 16 de Noviembre del 2016, del Director General de la Oficina Técnica Administrativa – Presidente del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, sobre la aprobación del Nuevo Reglamento de funcionamiento del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, denomina Sistema de Control Interno (SCI) al conjunto de acciones, actividades, planes, políticos, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de los objetivos institucionales señalados en el artículo 4° de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, antes citada, establece que las Entidades del Estado implanta obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; correspondiendo al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrantes y congruentes;

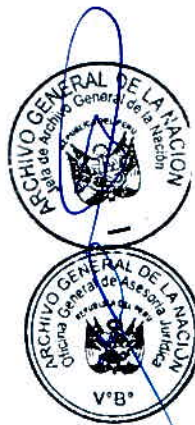
Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 458-2008-CG de la Contraloría General de la República, se aprueban las Normas de Control Interno y la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" respectivamente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, en los numerales 1.1.1., y 1.1.2 de la citada Guía, dispone que, la Alta Dirección deberá suscribir y difundir en toda la entidad, el Acta de Compromiso, la que pone de manifiesto la necesidad e importancia de implementar un sistema de Control Interno eficaz; asimismo constituir un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, designando a sus integrantes;

Que, con Resolución Jefatural N° 274-2015-AGN/J de fecha 29 de diciembre del 2015, fue aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación; con Resolución N° 152-2016-AGN/J de fecha 10 de agosto del 2016, fue modificada dejando sin efecto el artículo 6° del mencionado Reglamento, reconfigurando el número de sus integrantes por cinco (05) miembros titulares y cinco (05) miembros suplentes, siendo el Director General de la Oficina Técnica Administrativa el Presidente, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros el Secretario Técnico, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, y la Directora de la Oficina de Abastecimiento los miembros titulares, y como miembros suplentes, el Director de la Dirección de Archivos Públicos, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Director de la Oficina Financiera, y la Directora de la Oficina de Personal;

Que, la reconfiguración del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, se adecúa a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, numeral 7, Disposiciones Específicas 7.2.1, Etapa 1 – Acciones Preliminares, Actividad 2: Conformar el Comité de Control Interno, que señala entre otros "para la conformación, instalación y funcionamiento del comité: El comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares con igual número de suplentes";

Que, con Acta N° 18 de fecha 10 de octubre del 2016, los miembros del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación acordaron, entre otros, actualizar y modificar el Reglamento del Comité de Control Interno, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 152-2016-AGN/J, consideración necesario aprobarlo a fin de dotarlo de instrumentos que detallan las actividades e implementar los plazos, recursos y responsables, así como, regular su funcionamiento y organización, estableciéndose los





mecanismos para la adopción de los acuerdos y demás procedimientos vinculados con el ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias;

Que, con Acta N° 19 de fecha 24 de octubre del 2016, los miembros del Comité de Control Interno, aprobaron el nuevo Reglamento del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, estableciéndose las modificaciones en la estructura organizacional, el mismo que motivará la variación al avance de los instrumentos de gestión del ROF, TUPA, MOF, entre otros;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Escuela Nacional de Archiveros, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina de Abastecimiento, la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la Dirección de Archivo Público, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Financiera y la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de control Interno en las Entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93/JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el nuevo Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, que se acompaña a la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Jefatural N° 274-2015-AGN/J del 29 de diciembre del 2015.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Archivo General de la Nación, ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), siendo responsable el área de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

**Lt. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ**  
**Jefa Institucional**